

**RESOLUCIÓN DE INICIO No. 157 2018**

**PROCEDIMIENTO No. CATE-MAG-018-2018**

**“ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL TOALLA DE MANOS”**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), establecen que las entidades contratantes deberán realizar sus adquisiciones de forma directa a través del catálogo electrónico, cuando los bienes y servicios se encuentren previamente catalogados;
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43, establece el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene disposiciones para la adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico, normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** el 24 de mayo de 2017, mediante Decreto Ejecutivo No. 6, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: “*Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería, efectuándose las reformas que implica la rescisión mencionada en el artículo anterior*”;



- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 026 de 02 de marzo de 2018, el Ministro de Agricultura y Ganadería de ese entonces, Mgs. Rubén Flores Agreda, reformó el Acuerdo Ministerial No.002, de 12 de enero de 2018 y en consecuencia delegó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Ing. María Katherine Hidalgo Pino, como ordenador de gasto corriente;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Enrique Lazo Guerrero;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-11353-M, de 19 de noviembre de 2018, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, informo al Ing. Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, "(...) se sirva disponer a quien corresponda, emita la certificación de la actividad de la Programación Anual de Planificación – PAP de Planta Central de la "Dirección Administrativa", de conformidad al siguiente detalle";

<b>UNIDAD</b>	999
<b>PROGRAMA:</b>	01
<b>ACTIVIDAD:</b>	001

DESTINO				
Items	Descripción Ítem	Nombre de la Actividad	Mes programado	Monto Incrementado
	<b>Presupuestario</b>			
530805	Materiales de Aseo	Pagar compra de material de	Diciembre	7.000,00
<b>TOTAL INCLUIDO IVA</b>				<b>7.000,00</b>

(...);

- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2018-0413-M, de 22 de noviembre de 2018, el Ing. Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, informo a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, "(...) una vez que la Dirección de Planificación e Inversión revisó las actividades en la Programación Anual de Planificación vigente de Planta Central, de Fortalecimiento Institucional (Dirección Administrativa), informo que la actividad sí se encuentra registrada; por un monto total USD 7.000,00 (siete mil con 00/100 dólares americanos)";
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-11550-M, de 23 de noviembre de 2018, el Ing. Franklin Augusto Rivadeneira Granda, Líder de la Unidad de Gestión de Bienes, solicito a la Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, "(...) de la manera más comedida, disponga a quien corresponda se realice la compra de papel higiénico y papel toalla de manos a través de la herramienta de Catálogo Electrónica del SERCOP";
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-11515-M, de 23 de noviembre de 2018, la Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, solicito a la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora Financiera, Encargada "(...) emitir una certificación presupuestaria de conformidad a los siguiente";



- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-11586-M, de 26 de noviembre de 2018, la Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, sugirió a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) que los siguientes servidores actúen como delegados para la ejecución del proceso en las diferentes etapas: Ing. Julián Narvaez; Responsable de la Etapa Precontractual. Ing. Johana Caza; Administrador/a de la Orden de Compra”;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-11613-M, de 27 de noviembre de 2018, la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora Financiera, Encargada, informo a la Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, “(...) la disponibilidad de recursos para la adquisición de materiales de aseo para el MAG; con cargo a la siguiente partida:

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530805-1701-001-0000-0000	Materiales de Aseo	\$ 7.000,00
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA</b>		<b>\$ 7.000,00</b>

(...);

- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-11628-M, de 27 de noviembre de 2018, la Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, autorizó al Ing. Franklin Augusto Rivadeneira Granda, Líder de la Unidad de Gestión de Bienes, “(...) continuar con el debido proceso disponiendo a la Unidad de Gestión de Control de Bienes cumpla con la normativa vigente”;
- Que,** mediante Estudio Determinación del Presupuesto Referencial para la “**ADQUISICIÓN DE 2100 ROLLOS DEL PAPEL HIGIÉNICO Y 180 PAQUETES DE PAPEL TOALLA DE MANOS PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**”, de 28 de noviembre de 2018, elaborado por el Ing. Franklin Augusto Rivadeneira Granda, Líder de la Unidad de Gestión de Bienes, en su parte pertinente señala: “(...) **E) RECOMENDACIÓN:** Una vez realizado el análisis respectivo por parte del Ing. Franklin Augusto Rivadeneira, Líder de la Unidad de Gestión de Control de Bienes, sustentado en los preceptos legales citados, se emite el presente **ESTUDIO DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA “ADQUISICIÓN DE 2100 ROLLOS DEL PAPEL HIGIÉNICO Y 180 PAQUETES DE PAPEL TOALLA DE MANOS”**, con el fin de que se autorice el inicio del proceso para la adquisición de los referidos bienes, por lo que recomiendo a la señora Directora Administrativa, comunique a la señora Coordinadora General Administrativa Financiera, para la autorización y resolución respectiva”;
- Que,** mediante Resolución Modificatoria al PAC Nro. 058-MAG-2018, de 29 de noviembre de 2018, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, **Resolvió;** “**ARTÍCULO 1.-** Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería-Planta Central, para el ejercicio económico 2018, lo siguiente: “**ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL TOALLA DE MANOS**”, por el valor de \$6.199,68 (seis mil ciento noventa y nueve con 68/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, (...)”;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-11742-M, de 29 de noviembre de 2018, la Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, solicito a



la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, "(...) aprobar el presupuesto referencial de \$6.199,68 (seis mil ciento noventa y nueve con 68/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, (...)";

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 002 de 12 de enero de 2018 y Acuerdo Ministerial No. 026, de 02 de marzo de 2018;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Autorizar el inicio de procedimiento para la "ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL TOALLA DE MANOS", a través de la modalidad de Catálogo Electrónico, en base a las especificaciones técnicas elaboradas por la Unidad de Gestión de Control de Bienes.

**Art. 2.-** Aprobar el pliego para esta contratación, signado con el No. CATE-MAG-018-2018 para la ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL TOALLA DE MANOS", por un valor de \$ 6.199,68 (seis mil ciento noventa y nueve con 68/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

**Art. 3.-** Delegar al Ing. Julián Narvaez, como responsable de la etapa precontractual, y a la Ing. Johana Caza, Analista Unidad de Gestión de Control de Bienes, como Administrador de la Orden de Compra, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generadas en la orden de compra; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 248 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

**Art. 4.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Contratación Pública continúe con el trámite correspondiente en el Portal Institucional del SERCOP, y proceda con la apertura de un expediente con toda la documentación de soporte del mismo.

**Art. 5.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **29 NOV. 2018**



Ing. María Katherine Hidalgo Pino  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA